



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Palmira, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2016-00125 - Auto Sustanciación: 807

SE ACCEDE a la solicitud de entrega de los dineros producto del remate efectuado, allegada a nuestro correo electrónico institucional, la cual viene suscrita por la apoderada de la entidad demandante, dentro del proceso **EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL DE MENOR CUANTÍA**, incoada por **BANCOLOMBIA S.A.**, en contra del señor **CARLOS EDUARDO ARENAS BENÍTEZ**. En ese orden de ideas, como quiera que el valor del remate ascendió a la suma de cincuenta y siete millones de pesos (**\$57'000.000,00**) y la sumatoria del crédito y costas aquí aprobadas equivalen a cincuenta y cuatro millones setecientos tres mil ochocientos sesenta y dos pesos con treinta y ocho centavos (**\$54'703.862,38**), se concluye que el resultante del remate alcanza a cubrir la totalidad de la obligación del demandado, quedando un excedente, motivo por el cual se hace necesario el fraccionamiento de uno de los títulos consignados por el rematante para la cancelación de dichos dineros.

En consecuencia, se ordena fraccionar el título **No. 469400000389161** de fecha **13/11/2019** por valor de **\$28'452.025,00**, de la siguiente manera: **\$26'155.887,38** se le entregará a la parte demandante para completar el valor de la obligación del demandado y, el título por valor de **\$2'296.137,62**, se le entregará a la parte accionada, a lo cual se procederá una vez se encuentre quede ejecutoriado el presente auto.

N O T I F I Q U E S E

WILLIAM ALBERTO TABORDA MÚNERA
JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA

En Estado N° **081** de hoy se notifica
a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 DE SEPTIEMBRE DE
2020**

La Secretaria

3

Firmado Por:

WILLIAM ALBERTO TABORDA MUNERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL PALMIRA

Código de verificación: **93d47a93b725ac943bc76d344213c868be7b605b99ef9d2f3689bac8f6ef6b7e**

Documento generado en 31/08/2020 01:04:10 p.m.